




## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 434-2019-GOREMAD/DIRESA-DG


Puerto Maldonado, 3 JUN 2019

### VISTOS:




El Oficio N° 147-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 08 de mayo del 2019, y el Memorando N° 685-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 11 de junio del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de DELEGACIÓN DE FUNCIONES, descritas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias, a favor del CPC Jesús LIZARASO ROMERO, Director Ejecutivo (e) de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, con eficacia a partir del 20 de febrero del 2019, y;


### CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se disponen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Regional;




Que, teniendo en cuenta la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria mediante Ley N° 28496, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatoria con Ley N° 29743, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77.15;




Que, que mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;



Que. El artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Que, asimismo en la parte final de dicho artículo se indica que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;



Que, según el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, de la Ley del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado, precisando en el numeral 7.1 de su artículo 7° que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad Ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando los establezca expresamente la Ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de marzo del 2019, se encargó las funciones inherentes de Director, de la Dirección Ejecutiva de Administración, al CPC Jesús Lizaraso Romero con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero del 2019;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 434 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 3 JUN 2019



administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; así también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, con el fin de garantizar la continuidad del desarrollo regular de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es conveniente que en el año 2019, se delegue al Director Ejecutivo (e) de Administración de la entidad, funciones en materia de contrataciones públicas y otras acciones administrativas, y;



Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º DELEGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 20 de febrero del 2019, al **CPCC. Jesús Lizaraso Romero**, Director Ejecutivo (e) de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en materia de contrataciones del estado, las siguientes funciones:



- a. Aprobar los expedientes de Contratación y Bases Administrativas para la realización de los procedimientos de selección de contrataciones de bienes, servicios y obras.
- b. Aprobar modificaciones de inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones.
- c. Aprobar expedientes y Términos de Referencia (TDR), para los servicios de mantenimiento de infraestructura y equipamiento, en el marco del Plan Multianual de Mantenimiento de la entidad.
- d. Autorizar la participación de expertos independientes en los Comités de Selección.
- e. Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; así como su reconfiguración, cuando legalmente corresponda.
- f. Aprobar la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a aquellos postores, cuyas ofertas económicas superen el valor estimado en procesos de selección para la ejecución de bienes, servicios y obras, hasta el límite máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.
- g. Aprobar la resolución de contratos suscritos para la contratación de bienes, servicios y obras de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- h. Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios y obras.
- i. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.
- j. Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección
- k. Aprobar otros tipos de planes de actividades de salud.



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 434-2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 03 JUN 2019

**ARTICULO 2º.-** La delegación de funciones a la que se refiere la presente Resolución Directoral Regional, comprenden atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que le corresponda.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Regional al Director Ejecutivo (e) de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a quien se le ha delegado las funciones descritas.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.P. N° 33132  
DIRECTOR GENERAL



**DISTRIBUCION:**  
Autógrafo (02)  
Interesado (01)  
Planeamiento (01)  
Administración (01)  
OC/Estad. (02)  
ULNC/JLR/OAJ  
A J/E/JVM/msce